

PERGAMINO, 22 de Septiembre de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima-
Sesión Ordinaria realizada el día 18 de Septiembre del cte. año, al--
considerar el Expediente: D-210-87 D.E. eleva Expte. 1-241-87 INTENDEN-
TE MUNICIPAL eleva Proy. de Ordenanza Propiciando cesión precaria --
de inmueble adquirido p/ el Municipio sito en J.A. de la Peña a la Di-
rección Gral. de Escuelas p/ funcionamiento Jardín de Infantes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Concédese a la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA
-----DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la tenencia precaria--
y a título gratuito del bien inmueble (edificado) de propiedad mu-
nicipal, nomenclatura Catastral: Circunscripción XVI - Sección A ---
Manzana 12 - Parcela 8 sito en la LOCALIDAD DE JUAN ANDRES DE LA --
PEÑA, Partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º- La concesión a que refiere el Artículo 1º se establece
----- por el término de CINCO (5) AÑOS y se condiciona a que
dentro del plazo de un (1) año se proceda a la instalación y funcio-
namiento de un Jardín de Infantes .-

ARTICULO 3º- Como consecuencia de la modalidad de la cesión, la pre-
----- sente será revocable en cualquier tiempo por decisión-
de la autoridad municipal competente.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1619/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE